

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

REF. 080013110003-2022-000441-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA CON LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
APERTURANTE: CARMEN SUSANA BELTRAN MENDOZA.
CAUSANTES: CAMPO EVECIO BELTRAN PARDO (C.C. 808.139) y LUCIA MENDOZA DE BELTRAN (CC.22.274.427).

Revisada la actuación, se evidencia que la parte aperturante de la sucesión también manifestó que existían otros herederos, a saber: MARIAM ADELA BELTRAN ALVAREZ y JESUS ALBERTO BELTRAN ALVAREZ, los cuales no se han notificado, razón por la cual se ordenará a la parte aperturante de la sucesión que realice las diligencias de notificación de la apertura de la presente sucesión.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

Requírase a la parte aperturante de la sucesión, a fin de que proceda a notificar a los señores MARIAM ADELA BELTRAN ALVAREZ y JESUS ALBERTO BELTRAN ALVAREZ, de quienes se manifiesta también son herederos, a fin de manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 006
Fecha: 18 de enero de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84519bfb65205ad3f318b72f1632a4805e450298d917e1cacecda33a70e104e6**

Documento generado en 18/01/2024 02:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>